

COMISIÓN DE LA VERDAD Y LA CONVIVENCIA (CVC)

1. Contexto de creación de la CVC:

- La CVC se crearía en el marco del Acuerdo Final para la terminación del conflicto armado y la construcción de la paz estable y duradera.
- Se trataría de una comisión para hacer frente al legado de violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al DIH que han tenido lugar con ocasión del conflicto armado.

2. Objetivos de la CVC:

La CVC tendría los siguientes objetivos:

- Lograr la satisfacción del derecho de las víctimas y de la sociedad en su conjunto a la verdad mediante el esclarecimiento y el reconocimiento;
- Contribuir a la convivencia entre todos los colombianos y asegurar la no repetición del conflicto armado;
- Crear un espacio en el que puedan participar todos los sectores de la sociedad colombiana, y en el que se oigan todas las voces.

3. Elementos característicos:

- Los esfuerzos de la CVC estarían centrados en la contribución a la satisfacción de los derechos de las víctimas, en particular el derecho a la verdad.
- La CVC sería un mecanismo extra-judicial, diferenciado de los procesos de administración de justicia. En consecuencia la información que produzca la CVC no podría tener valor probatorio, y la CVC no podría tomar decisiones de naturaleza judicial. Por eso la CVC no sustituiría los procesos de administración de justicia. Por eso también la CVC aplicaría metodologías interdisciplinarias de investigación, y evitaría recurrir exclusivamente al lenguaje jurídico.
- La CVC sería excepcional y temporal, y llevaría a cabo sus funciones a partir de la firma del Acuerdo Final durante un tiempo limitado, de tal forma que sus hallazgos y recomendaciones puedan contribuir de manera efectiva a la construcción de una paz estable y duradera.
- La CVC sería un mecanismo imparcial e independiente con plena autonomía para el desarrollo de sus funciones.
- La CVC llevaría a cabo un proceso participativo en el que se oirían todas las voces y visiones, tanto de las víctimas, como de quienes participaron de manera directa en el conflicto armado, así como de otros actores relevantes.
- La CVC buscaría contribuir a la convivencia mediante la apertura de audiencias públicas y demás espacios pertinentes.
- La CVC sería un mecanismo nacional pero tendría un enfoque territorial en aras de lograr una mejor comprensión de las dinámicas regionales del conflicto y de acercar el proceso de construcción de verdad a los territorios y las víctimas. Así, la CVC tendría en cuenta los efectos diferenciados del conflicto armado sobre las comunidades y grupos poblacionales.
- La CVC se estructuraría y llevaría a cabo sus funciones siempre teniendo en cuenta la equidad y el enfoque de género.

- La CVC estaría articulada con otros mecanismos para la satisfacción de los derechos de las víctimas, así como con los mecanismos que se pongan en marcha en el marco de la implementación del Acuerdo Final y la construcción de la paz.

4. Lineamientos para el desarrollo del mandato:

En desarrollo de lo anterior, y a través de metodologías interdisciplinarias, la CVC tendría como mandato esclarecer y promover el reconocimiento, entre otros, de:

- (i) Las prácticas constitutivas de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones graves al DIH con ocasión del conflicto armado, tales como el secuestro, el desplazamiento forzado, el reclutamiento forzado de menores, la violencia sexual, la violencia en contra de partidos políticos, los ataques indiscriminados contra la población civil, el uso de minas anti personal, las ejecuciones extrajudiciales, el despojo de tierras, la desaparición forzada, y la tortura, entre otras, así como los contextos y dinámicas territoriales en los que éstos tuvieron lugar.
- (ii) El impacto de dichas prácticas en la sociedad y las formas diferenciales en las que el conflicto armado afectó a las mujeres, a las poblaciones afro descendientes, a las poblaciones indígenas, a la población LGBTI, a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a los discapacitados, a los desplazados y exiliados, a los adultos mayores, a los habitantes del campo, y a los líderes sociales y políticos, entre otros.
- (iii) Los principales orígenes, múltiples causas y condiciones facilitadoras del conflicto armado, en particular la evolución de las guerrillas, la respuesta del Estado, el fenómeno del paramilitarismo y la relación entre el conflicto armado y el narcotráfico.

5. Competencia temporal de la CVC:

El conflicto armado interno inició formalmente en 1964 y que continúa hasta la fecha. En consecuencia la Comisión debería estudiar los elementos del mandato desde esa fecha hasta la firma del Acuerdo Final. Como ello supondría un marco temporal muy extenso, sería necesario que la CVC establezca, dentro de este marco temporal las prioridades de su investigación. No obstante, para efectos del cumplimiento del primer elemento del mandato, la CVC podría explorar los eventos históricos anteriores a 1964 con miras a establecer el origen y las múltiples causas del conflicto armado.

6. Lineamientos para el desarrollo de las funciones de la CVC:

Entre otras, la CVC tendría las siguientes funciones:

- (i) Elaborar un informe final que de cuenta de las investigaciones en torno a todos los componentes del mandato, a través de las metodologías y formas de recolección y análisis de información que sean necesarias para tal efecto.
- (ii) Llevar a cabo audiencias públicas (que pueden ser temáticas, territoriales, institucionales, y de casos emblemáticos, entre otras) con el fin de escuchar todas las voces y de evidenciar los principales patrones de victimización que tuvieron lugar a lo largo del conflicto armado.
- (iii) Elaborar una estrategia de difusión y pedagogía del informe final.

7. Proceso de escogencia de los Comisionados:

La CVC estaría conformada por entre 5 a 9 Comisionados. Para su selección se pondría en marcha un procedimiento de postulación y selección que ofrezca garantías de legitimidad, imparcialidad, e independencia a toda la sociedad colombiana y en particular a las víctimas.

El proceso de postulación de candidatos sería amplio y pluralista, asegurando que todos los sectores de la sociedad civil, las víctimas que sufrieron los efectos del conflicto, las FARC-EP y el Gobierno, entre otros, puedan postular candidatos.

La selección de los Comisionados la haría un comité de escogencia que sería independiente. Éste partiría de las postulaciones, pero basaría la selección principalmente en la idoneidad y confiabilidad de los Comisionados.

Este comité estaría compuesto por un panel de x personalidades. Algunas opciones incluyen las siguientes:

- El Papa
- Rectores de Universidades colombianas y/o extranjeras
- Directores de centros de investigación especializados (nacionales y/o extranjeros)
- Presidente de la Conferencia Nacional Episcopal
- El Defensor del Pueblo
- Secretario General de Naciones Unidas (o el Relator de Naciones Unidas para la justicia transicional, o el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los DDHH)
- Secretario General de la OEA
- Presidente del CICR

La selección de los Comisionados debería tener en cuenta criterios de selección individuales positivos (como por ejemplo la experiencia y respetabilidad) y negativos (como por ejemplo la ausencia de conflictos de interés). La selección de los Comisionados también debería tener en cuenta criterios colectivos como la interdisciplinariedad, el pluralismo, la diversidad, y la equidad de género de la composición final de la CVC. El comité podría seleccionar Comisionados internacionales pero estos no podrán ser la mayoría.

8. Presidente de la CVC:

El papel del Presidente de la CVC es importante porque constituye al mismo tiempo un símbolo nacional y un facilitador esencial para el buen funcionamiento interno de la CVC. No obstante, para evitar sobrecargar el papel del Presidente, es deseable que los Comisionados en su conjunto sean más importantes que la figura misma del Presidente, y que en consecuencia se privilegie una visión menos personalista y más colectiva de la CVC.

En la visión del Gobierno la CVC tendría un Presidente, pero la forma de selección y sus funciones no deberían ser predeterminadas por la Mesa de conversaciones.

9. Duración:

La duración de la CVC debería ser restringida para que sus resultados sean relevantes en el proceso de transición. Sin embargo el nivel de complejidad del conflicto, así como la masividad de las violaciones implica que el período de funcionamiento de la CVC no podrá ser tan corto.

En la visión del Gobierno la CVC debería funcionar durante máximo x años (incluyendo el período de preparación inicial y el de elaboración del informe final).

10. Compromisos básicos frente a la CVC:

El Gobierno y las FARC-EP tendrían que asumir explícitamente el compromiso mutuo de contribuir al esclarecimiento de la verdad ante la CVC, y proveer la información que sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

El Gobierno tendría que asumir el compromiso de **garantizar la financiación de la CVC**, de tal forma que pueda cumplir con su mandato y funciones de manera plena y durante todo el período de funcionamiento.